



**Universidad
Central**

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA ANTE EL COVID-19
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	2 de 51

ÍNDICE

CONTENIDO	Nº PÁGINA
1. ANTECEDENTES GENERALES	3
2. OBJETIVO	3
3. MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO	3
4. ALCANCE	3
5. DEFINICIONES	4
6. ESTRUCTURA DEL PLAN "SEGUIMOS CUIDANDONOS PASO A PASO	10
7. MEDIDAS PREVENTIVAS RESOLUCIÓN 494 DEL 2022	12
8. SEGURO INDIVIDUAL OBLIGATORIO DE SALUD COVID-19 LEY 21.342	16
9. CONDICIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO A DISTANCIA Y TELETRABAJO	16
10. PROCEDIMIENTO DE LAVADO DE MANOS	19
11. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE CONTAGIO COVID-19 PARA FUNCIONARIOS	20
12. PROCEDIMIENTO OPERATIVO COVID 19 PARA ESTUDIANTES	21
13. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES	25
14. ANEXOS	28
ANEXO 1: MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRAYECTO	28
ANEXO 2: PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	30
ANEXO 3: PLAN REINCORPORACIÓN A LA PRESENCIALIDAD	42
ANEXO 4: MEDIDAS PREVENTIVAS EN CEREMONIA Y EVENTOS	45
ANEXO 5: AUTOEXAMEN COVID-19	46
ANEXO 6: PROTOCOLO ACCESO AL CAMPUS	47
ANEXO 7: TABLA RESUMEN DEL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	49
ANEXO 8: PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	50
ANEXO 9: CERTIFICADO DE SANITIZACIÓN	51

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	3 de 51

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley 21.342, Universidad Central de Chile establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo procedimientos y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los funcionarios y personal externo que preste servicios en las instalaciones de la Universidad.

2. OBJETIVO

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en Universidad Central de Chile, como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores(as) contagiados(as) o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

3. MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

Para la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio de COVID-19, se aplicarán las siguientes medidas de control del riesgo:

- a. Control de ingreso y trazabilidad interna a todas las personas que se desplacen por las instalaciones
- b. Adecuaciones ingenieriles
- c. Acciones organizacionales
- d. Medidas administrativas
- e. Sanitización de espacios
- f. Capacitación al personal
- g. Entrega de elementos de protección personal.
- h. Fomentar el autocuidado

4. ALCANCE

Este protocolo aplicará a todos los funcionarios a nombre de Universidad Central de Chile que estén bajo su dependencia, independiente de su relación contractual, contratistas, subcontratistas y de los proveedores. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	4 de 51

5. DEFINICIONES

¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID-19 o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Síntomas cardinales

- a) Fiebre (temperatura corporal de 37.8°C o más)
- b) Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- c) Pérdida brusca o completa del gusto (ageusia)

Síntomas no cardinales

- a) Tos o estornudos
- b) Congestión nasal
- c) Dificultad respiratoria (disnea)
- d) Aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea)
- e) Dolor de garganta al tragar líquidos o alimentos (odinofagia)
- f) Dolor muscular (mialgias)
- g) Debilidad general o fatiga
- h) Dolor torácico
- i) Calofríos
- j) Diarrea
- k) Anorexia o náuseas o vómitos
- l) Dolor de cabeza (cefalea)

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

<p>Universidad Central</p>	<p>Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p>Seguridad y Salud Ocupacional</p>	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	5 de 51

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, la ventilación de los espacios, el distanciamiento físico, limpieza y desinfección e información.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

Se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl y seguir los protocolos y procedimientos establecidos a continuación.

Nuestros protocolos y procedimientos fueron realizados en base a lo indicado por el MINEDUC a través del documento:

- RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19,

Y la asesoría de nuestro organismo administrador Mutual de Seguridad y Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno y el Ministerio de Salud.

➤ **Caso Confirmado**

- a) Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b) Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria.

Debe dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta COVID- 19

➤ **Aislamiento de personas contagiadas.**

Dispóngase que las personas diagnosticadas con COVID-19 según lo dispuesto en el numeral anterior deben cumplir un aislamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el paciente presenta síntomas, el aislamiento será por 7 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- b) Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 7 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.
- c) Con todo, la autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas particulares del paciente, o la situación epidemiológica particular.

<p>Universidad Central</p>	<p align="center">Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p align="center">Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>Versión: 0008</p>
		<p>Vigencia: 2022</p>
		<p>Página: 6 de 51</p>

➤ **Aislamiento de personas que se han realizado un test PCR cuyo resultado está pendiente.**

- a) Dispóngase que las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de COVID-19, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.
- b) Exceptúese de lo dispuesto precedentemente a aquellas personas asintomáticas que se han realizado un PCR voluntariamente sea o no, en el contexto de búsqueda activa de casos COVID-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien dicha autoridad haya delegado o autorizado.
- c) Se entenderá como búsqueda activa de casos COVID-19 aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza un test PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona.

➤ **Personas en Alerta Covid-19**

- a) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

Indicaciones para personas en Alerta Covid-19

- a) Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- c) Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	7 de 51

➤ **Contacto estrecho.**

- En el caso de brotes confirmados y priorizados por la autoridad sanitaria, luego de la investigación epidemiológica, dicha autoridad podrá calificar como contacto estrecho a aquella persona que haya estado expuesta a un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 7 días después del inicio de síntomas del enfermo.
- En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 7 días siguientes a dicha toma de muestra.
- En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho, por la autoridad sanitaria en contexto de brotes confirmados y priorizados, deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla.
 - b) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, recintos de trabajo, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla.
 - c) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares, internados, instituciones cerradas, residencias, viviendas colectivas o recintos de trabajo, entre otros, excluyendo hoteles y similares.
 - d) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla, por al menos 2 horas.
 - e) Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular. En caso de un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, sin respirador KN95, N95 o similar o sin su correcto uso, ni protección ocular.
 - f) Mediante la investigación epidemiológica de la autoridad sanitaria, se podrá considerar a una persona como contacto estrecho, aun cuando no se haya cumplido a cabalidad con las circunstancias indicadas anteriormente.
 - g) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, no se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión: 0008
		Vigencia: 2022
		Página: 8 de 51

➤ **Aislamiento de personas por experimentar un contacto estrecho.**

- a) Dispóngase que las personas definidas como contacto estrecho por la autoridad sanitaria en contexto de brotes confirmados y priorizados deben cumplir con la medida de cuarentena por 7 días contado desde el último contacto con el caso confirmado. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total del aislamiento dispuesto en este numeral.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la autoridad sanitaria podrá disponer de un tiempo mayor de aislamiento en consideración a las condiciones epidemiológicas particulares.

➤ **Definición de caso sospechoso.**

- a) Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad y que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 16.
- b) Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- c) Aquella persona que sea considerada como contacto estrecho, según lo dispuesto en el numeral 10, y que además tenga, al menos, un síntoma de aquellos descritos en el numeral 16.
- d) Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá realizarse un test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

➤ **Caso sospechoso de reinfección.**

- a) Si una persona presenta un resultado positivo para test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado por la autoridad sanitaria, desde 60 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

➤ **Definición de caso probable.**

- Se entenderá por caso probable aquel caso sospechoso conforme al numeral 12 de la presente resolución, con resultado de test PCR o antígeno para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID-19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	9 de 51

- Aislamiento de los casos probables. Dispóngase que las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en aislamiento según lo dispuesto en el numeral 7 de esta resolución, según corresponda.
- Síntomas de COVID-19. Para efectos de esta resolución, son síntomas de COVID-19 los siguientes:
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8° C o más.
 - b. Tos o estornudos.
 - c. Disnea o dificultad respiratoria.
 - d. Congestión nasal.
 - e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - g. Mialgias o dolores musculares.
 - h. Debilidad general o fatiga.
 - i. Dolor torácico.
 - j. Calofríos.
 - k. Cefalea o dolor de cabeza.
 - l. Diarrea.
 - m. Anorexia o náuseas o vómitos.
 - n. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
 - o. Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes. Los demás, se consideran síntomas no cardinales.
- Sobre el cumplimiento de medidas sanitarias por las personas que ingresan al país. Las personas que ingresen al país desde el extranjero deberán cumplir con las medidas dispuestas en la resolución exenta N.º 495, de 2022, del Ministerio de Salud o aquella que la reemplace.
- **Espacio abierto o aire libre:** aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.
- **Espacio cerrado:** aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.
- **Evento masivo:** actividad social, cultural o laboral organizada por una persona responsable, sea natural o jurídica, en la que se espera la asistencia multitudinaria de personas, de acuerdo con los aforos máximos permitidos según la Fase de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la presente resolución.
- **Grupo por afinidad:** número de personas que concurren a una misma actividad habiendo realizado la compra o solicitud de las entradas en forma conjunta, y que

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	10 de 51

se relacionan y comparten entre ellos, durante la actividad.

- **Definición de mascarilla:** Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la transmisión del virus. Se recomienda el uso de mascarillas quirúrgicas o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

6. ESTRUCTURA DEL PLAN "SEGUIMOS CUIDANDONOS PASO A PASO"

FASES DEL PLAN:

- a) Fase Bajo Impacto Sanitario.
- b) Fase de Medio Impacto Sanitario.
- c) Fase de Alto Impacto Sanitario.

➤ Fase de Bajo Impacto Sanitario

- a) De las medidas. Serán aplicables a las localidades que estén en Fase de Bajo Impacto Sanitario las medidas dispuestas en el Capítulo I de la "Resolución 494, del 12 de abril de 2022, Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", del Ministerio de Salud.
- b) De los aforos en establecimientos cerrados. Los establecimientos cerrados no tendrán restricciones de aforo.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de establecimientos donde se consumen alimentos, las mesas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de un metro lineal, medido desde los bordes de las mesas. En el caso de los gimnasios y análogos, las máquinas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de un metro lineal.
- d) De los aforos en eventos masivos. El aforo máximo para los eventos masivos estará determinado por la capacidad del recinto, la cual será definida por la autoridad sanitaria y será requisito para la autorización del evento.

➤ Fase de Medio Impacto Sanitario

- a) De las medidas. Serán aplicables a las localidades que estén en Fase Medio de Impacto Sanitario las medidas dispuestas en el Capítulo I de la "Resolución 494, del 12 de abril de 2022, Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", del Ministerio de Salud.
- b) De los aforos en establecimientos cerrados. Los establecimientos cerrados tendrán un aforo máximo de 1 persona por cada metro cuadrado de la superficie útil del lugar.
- c) No obstante, en el caso de establecimientos donde se consumen alimentos, las mesas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales, medido desde los bordes de las mesas. En el caso de los

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión: 0008
		Vigencia: 2022
		Página: 11 de 51

gimnasios y análogos, las máquinas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales.

- d) Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar. Con todo, siempre podrá haber, tratándose de establecimientos comerciales, a lo menos, un cliente.
- e) En el caso de recintos cerrados con asientos fijos en el que se ejecute un espectáculo o evento, el aforo total no podrá superar el 75% del aforo habitual del recinto. El aforo habitual estará determinado por el total de asientos fijos disponibles.
- f) De los aforos en eventos masivos. El aforo máximo para los eventos masivos será de máximo 10.000 asistentes, según la capacidad del recinto, la cual será definida por la autoridad sanitaria y será requisito para la autorización del evento.

➤ Fase de Alto Impacto Sanitario

- a) De las medidas. Serán aplicables a las localidades que estén en Fase de Alto Impacto Sanitario las medidas dispuestas en el Capítulo II de la "Resolución 494, del 12 de abril de 2022, Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", del Ministerio de Salud.
- b) Del uso de mascarillas. Se exige el uso de mascarillas en lugares abiertos y cerrados.
- c) Exceptúese de la obligación de uso de mascarilla:
 - Aquellas personas que estén solas en un espacio cerrado.
 - Aquellas personas que estén comiendo en lugares cerrados especialmente habilitados para ello.
 - Los integrantes de una misma residencia o domicilio, dentro de este. Esta excepción no alcanza los espacios comunes de condominios.
 - Por hasta dos horas, a un máximo de 10 personas que desarrollen actividades, en un mismo lugar, donde se utilice el rostro o la voz como medio de expresión, tales como filmaciones, grabaciones, presentaciones escénicas o musicales, entre otras.
 - Aquellas personas que estén haciendo uso de piscinas bajo techo para bañarse, mientras se encuentren en su interior.
- d) De los aforos en establecimientos cerrados. Los establecimientos cerrados tendrán un aforo máximo de 1 persona por cada 2,25 metros cuadrados de la superficie útil del lugar.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de establecimientos donde se consumen alimentos, las mesas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales, medido desde los bordes de las mesas. En el caso de los gimnasios y análogos, las máquinas deberán estar

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	12 de 51

separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales.

- f) Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar. Con todo, siempre podrá haber, tratándose de establecimientos comerciales, a lo menos, un cliente.
- g) En el caso de recintos cerrados con asientos fijos en el que se ejecute un espectáculo o evento, el aforo total no podrá superar el 40% del aforo habitual del recinto. El aforo habitual estará determinado por el total de asientos fijos disponibles.
- h) De los aforos en eventos masivos. El aforo máximo para los eventos masivos será de máximo 200 asistentes, según la capacidad del recinto, la cual será definida por la autoridad sanitaria y será requisito para la autorización del evento.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS RESOLUCIÓN 494 DEL 2022

➤ Uso de mascarillas

- a) **Uso de mascarillas en espacios abiertos.** Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en espacios abiertos, salvo lo dispuesto en el literal a) del numeral 22.
- b) **Uso de mascarillas en espacios cerrados.** Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que allí se realice.
- c) **La persona que se desempeñe como responsable de la administración de un establecimiento cerrado deberá exigir el correcto uso de mascarilla.**
- d) **Uso de mascarillas en medios de transporte.** Dispóngase que todas las personas que utilicen el transporte público o cualquier tipo de transporte privado sujeto a pago deberán utilizar mascarillas.
 - Asimismo, quienes utilicen ascensores o funiculares deberán ocupar mascarillas, independiente del carácter público o privado de éstos y de la cantidad de personas que los estén utilizando.
 - Esta medida alcanza también a aquellas personas que operan los diversos medios de transportes objeto de esta disposición, así como a aquellas personas que trabajan en su interior.
 - En caso de que el viaje en el medio de transporte público o sujeto a pago dure más de dos horas, la mascarilla a usar debe ser quirúrgica o de tres pliegues, KN95, N95 o similar.
- e) **Excepciones.** *Exceptúese de la obligación de uso de mascarilla:*
 - Las personas que se encuentren en espacios abiertos que permitan mantener, al menos, 1 metro de distancia entre ellas, en las Fases de Bajo y Medio impacto
 - Aquellas personas que estén solas en un espacio cerrado.

<p>Universidad Central</p>	<p align="center">Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p align="center">Seguridad y Salud Ocupacional</p>	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	13 de 51

- Aquellas personas que estén comiendo en lugares cerrados especialmente habilitados para ello.
- Los integrantes de una misma residencia o domicilio, dentro de este. Esta excepción no alcanza los espacios comunes de condominios.
- Las personas que se encuentren ejecutando algún tipo de actividad deportiva, mientras realizan dicha actividad, cumpliendo con las medidas de distanciamiento físico establecidas y considerando las recomendaciones contenidas en la resolución exenta N.º 669, del 15 de julio 2020, del Ministerio del Deporte.
- Por hasta dos horas, a un máximo de 10 personas que desarrollen actividades, en un mismo lugar, donde se utilice el rostro o la voz como medio de expresión, tales como filmaciones, grabaciones, presentaciones escénicas o musicales, entre otras.
- Aquellas personas que estén haciendo uso de piscinas bajo techo para bañarse, mientras se encuentren en su interior.

f) **Definición de mascarilla.**

Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la transmisión del virus. Se recomienda el uso de mascarillas quirúrgicas o de tres pliegues, N95, KN95 o similar. El uso de mascarillas será obligatorio para todas las personas en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que allí se realice.

➤ **Medidas de distanciamiento físico**

a) **Distanciamiento físico entre personas.** Dispóngase que todas las personas deben mantener un distanciamiento físico mínimo definido según la Fase.

Exceptúese de lo dispuesto precedentemente a:

- Las personas que residan en una misma residencia o domicilio.
- Las personas que se encuentren en un medio de transporte, siempre y cuando dicho distanciamiento no sea posible.
- Las personas que, por la naturaleza de las actividades laborales que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores.
- Las personas que realicen actividades que, por su naturaleza, no se puedan realizar con la distancia señalada.
- Las personas que se encuentren en establecimientos de salud, las que se regirán por las normativas particulares de éstos.
- Las personas que se encuentren en una sala de clases en un establecimiento educacional, las que se regirán por la regulación complementaria dictada al efecto por los Ministerios de Salud y Educación.
- Las personas que participen en actividades con utilización de mascarilla y pase de movilidad al día, en comunas en Fase de Bajo Impacto Sanitario.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	14 de 51

- Grupos familiares o de afinidad que hayan realizado la compra o solicitud conjunta de asientos contiguos para un espectáculo en un recinto con asientos fijos. De todas formas, la venta o entrega de asientos destinados a la venta o entrega para grupos familiares o de afinidad no puede exceder el máximo del 50% del total de asientos disponibles en las Fases de Medio y Alto Impacto Sanitario. La distancia física se deberá exigir entre dichos grupos, acorde a la Fase.
 - Con todo lo anterior, el aforo total de espectáculos o eventos en recintos con asientos fijos no podrá exceder los aforos establecidos en el Capítulo II de la “Resolución 494, del 12 de abril de 2022, Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”, del Ministerio de Salud.
- b) **De la atención presencial preferente en los lugares que indica.** En aquellos lugares donde se realicen pagos en dinero en efectivo al público general, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II de la “Resolución 494, del 12 de abril de 2022, Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”, del Ministerio de Salud, con las excepciones que a continuación se señalan:
- Toda persona mayor de 60 años, como también toda persona en situación de discapacidad y embarazadas, tendrá derecho a ser atendida preferentemente.
 - Para el cálculo de los aforos, no se tendrá en consideración a las personas de las que trata el literal anterior. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar los contagios.
- c) **De la demarcación de la distancia.** Dispóngase que en aquellos lugares donde, por la naturaleza de los servicios que se prestan, se formen filas, se deberá demarcar la distancia, de al menos un metro lineal, que debe existir entre personas. Esta obligación deberá cumplirse ya sea que la fila se forme dentro o fuera del local, cumpliendo con lo establecido en el numeral 24 de la “Resolución 494, del 12 de abril de 2022, Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”, del Ministerio de Salud. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible.
- **Medidas de limpieza y desinfección**
- a) **Higiene de manos.** Dispóngase que los lugares que atiendan público deberán asegurar los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios, conforme a la normativa que establezca la autoridad competente.
 - b) **Limpieza y desinfección de los lugares de trabajo.** Dispóngase que en los lugares de trabajo deberán ser limpiados y desinfectados, al menos una vez al día, todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores o clientes.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión: 0008
		Vigencia: 2022
		Página: 15 de 51

- c) **Limpieza de herramientas de trabajo.** Dispóngase que las herramientas y elementos de trabajo deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos una vez al día, y cada vez que sean intercambiadas.
- d) **Limpieza de espacios cerrados de uso comunitario.** Dispóngase que los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, entre otros, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
- e) **Protocolo de Limpieza y Desinfección.** Se entenderá por limpieza y desinfección lo indicado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección, establecido en virtud del oficio ordinario B1 N.º 2.770, del 15 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que actualiza el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19", o aquel que lo reemplace.

➤ **Información al público**

- a) **Señalizaciones.** Dispóngase que todos los recintos que atiendan público deberán mantener al menos las siguientes señalizaciones disponibles al público:
 - Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido, conforme a lo que corresponda a la Fase en que se encuentre, según lo establecido en el Capítulo II de la "Resolución 494, del 12 de abril de 2022, Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", del Ministerio de Salud.
 - Disponer, en el interior del recinto, información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar en conformidad con lo establecido en el numeral 24 de la "Resolución 494, del 12 de abril de 2022, Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", del Ministerio de Salud.
 - Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.

8. SEGURO INDIVIDUAL OBLIGATORIO DE SALUD ASOCIADO AL COVID-19 DE LA LEY 21342

- a) Universidad Central de Chile tiene incorporado el seguro obligatorio con la aseguradora BICE VIDA para los trabajadores sujetos al Código del Trabajo y que estén desarrollando sus labores de manera presencial, total o parcial, para financiar o reembolsar los gastos de hospitalización y rehabilitación de cargo del trabajador, asociados a la enfermedad COVID-19, tanto para los afiliados a FONASA (grupos B, C y D, siempre que se atiendan bajo la modalidad de atención institucional) como a los cotizantes de ISAPRE siempre que se atiendan en la Red de Prestadores para la cobertura adicional para enfermedades catastróficas (CAEC) conforme a las normas que dicte la Superintendencia de Salud al efecto.
- b) También contempla una indemnización en caso de fallecimiento natural del

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	16 de 51

asegurado estando vigente la póliza, con o por contagio del virus SARS-CoV-2, causante del COVID-19.

- c) El plazo de vigencia del contrato del seguro será de un año desde su respectiva contratación, hasta la fecha de término de la alerta sanitaria decretada con ocasión del brote del nuevo COVID-19. Si al término del plazo de vigencia de la póliza aún permanece la alerta sanitaria decretada, el empleador deberá contratar un nuevo seguro o renovar el existente.

9. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA TRABAJADORES QUE REALIZAN TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO DE LA LEY 21.220, LEY 16.744 y Decreto N.º 18

Los Funcionarios (as) que se desempeñan, bajo la modalidad de trabajo a distancia, es decir, aquel en el que el trabajador presta sus servicios, total o parcialmente, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos de los establecimientos, instalaciones o faenas de la empresa debido al virus Covid-19 o "Corona Virus" o bajo la modalidad de Teletrabajo, es decir, si los servicios son prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o si tales servicios deben reportarse mediante estos medios inclusive después de controlado el virus Covid-19 o "Corona Virus" tienen cobertura del seguro de la ley N° 16.744, para prevenir y entregar las prestaciones correspondientes por los accidentes y enfermedades laborales que se produzcan a causa o con ocasión del trabajo.

9.1 CUANDO SE CONSIDERARÁ ACCIDENTE DE TRABAJO

Para tales efectos según la Ley N° 16.744, se entiende por accidente del trabajo, toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte, es decir:

- 1. Cuando la lesión se produzca a causa o con ocasión del trabajo, en el horario y lugar pactado con el empleador para desarrollar sus funciones laborales.**
2. Cuando sea a causa o con ocasión del trabajo realizado y no tenga relación doméstica, tales como:
 - Golpeado por estructuras en la habitación (lugar de trabajo).
 - Caídas al mismo nivel, al desarrollar sus funciones laborales (mover sillas o adecuar su puesto).
 - Quemadura por líquidos calientes (al mantener al costado de su computadora).
 - **Todo accidente será calificado como laboral si la investigación realizada por la Mutual de Seguridad, así lo determina.**
3. Para determinar la naturaleza del accidente, la Mutual de Seguridad solicitará el contrato de trabajo o anexo requerido para tales efectos.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	17 de 51

- Si se produce un accidente de trabajo, la Mutual de Seguridad podrá realizar la investigación del accidente correspondiente, en el domicilio (lugar de trabajo), siempre y cuando el trabajador autorice el ingreso a sus dependencias, firmando la solicitud de ingreso.

9.2 CUANDO NO SE CONSIDERARÁ ACCIDENTE DE TRABAJO

Los accidentes domésticos que sufra un funcionario (a) corresponden a siniestros de origen común, no gozan de la cobertura del seguro de la ley 16.744, tales como:

- Los producidos por realizar tareas domésticas en la cocina fuera del horario laboral.
- Realizar modificaciones o arreglos en el domicilio.
- Es decir, cualquier accidente que sea de origen domiciliario, por el hecho de realizar tareas domésticas, no serán considerados como accidentes del trabajo.
- Todo accidente será calificado como común si la investigación realizada por la Mutual de Seguridad, así lo determina.**

9.3 CUANDO SE CONSIDERARÁ ACCIDENTE DE TRAYECTO

Según indica la ley 16.744 en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, se considerará accidente de trayecto aquel siniestro, que el trabajador sufra en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar, distinto de su habitación, en el que realice sus labores:

- Si el trabajador sufre un accidente de trayecto, **cuando se dirija a un lugar distinto al pactado con el empleador**, para realizar sus labores, **no será considerado como accidente del trayecto**, es decir si se estipula que el lugar de trabajo es el domicilio y la persona se dirige a un café o a otra dependencia a realizar sus labores, no se consideraran accidentes en ese trayecto.
- Solo si, queda pactado con el empleador, que el lugar de trabajo será distinto a su domicilio, y en el trayecto desde su habitación a este lugar o viceversa sufre un accidente, será considerado como de origen laboral.
- Si el trabajador se dirige a las dependencias de la entidad empleadora o viceversa y sufre un accidente en el trayecto, será considerado como de origen laboral, aunque se halla designado el domicilio como su lugar de trabajo específico.

9.4 SOBRE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

La Ley N° 16.744 establece que enfermedad profesional es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	18 de 51

1. De lo anterior se infiere que debe existir una relación causal entre el quehacer laboral y la patología que provoca invalidez o causa la muerte, el funcionario (a) debe informar a su Jefatura Directa quien coordinara con el Encargado de Prevención de Riesgos para activar los protocolos correspondientes con la Mutual de Seguridad o directamente el funcionario (a) puede acreditar ante la Mutual de Seguridad el carácter profesional de alguna enfermedad producida por el ejercicio de sus funciones quienes realizaran la respectiva investigación.
2. En cuanto a la ergonomía del puesto de trabajo, si el funcionario (a), está bajo la modalidad de trabajo a distancia , dentro de las condiciones posibles debe habilitar un espacio que le permita desarrollar sus funciones en el horario pactado con el empleador, si no cuenta con los implementos para habilitar su espacio, tales como silla de trabajo o elementos ergonómicos, debe informar a su Jefatura Directa, quien debe verificar si amerita el requerimiento coordinando con el Encargado de Prevención de Riesgos quien activara los protocolos en conjunto a la Mutual de Seguridad.
3. En el caso de los funcionarios (as) que realicen teletrabajo , dentro de las condiciones posibles debe habilitar un espacio que le permita desarrollar sus funciones en el horario pactado con el empleador, si no cuenta con los implementos para habilitar su espacio, tales como silla de trabajo o elementos ergonómicos, debe informar a su Jefatura Directa, quien debe coordinar con el Encargado de Prevención de Riesgos para activar los protocolos en conjunto a la Mutual de Seguridad y entregar los elementos requeridos.
4. Toda gestión que la Mutual de Seguridad requiera efectuar en el domicilio del trabajador, cuando éste sea su lugar de trabajo, como, por ejemplo, aquellas relacionadas con la investigación de un accidente, estudio de puesto de trabajo, evaluación de riesgos, u otras, deberá contar con la autorización previa de éste, la que deberá ser otorgada por escrito, mediante la firma de una solicitud de ingreso. Si el trabajador no otorga su autorización, la Mutual de Seguridad, debe calificar con los elementos con los que cuente.

Todo Accidente, será informado primeramente a la Jefatura Directa y posteriormente al Encargado de Prevención de Riesgos (953727943), quien debe activar los protocolos con la Mutual de Seguridad.

9.5 CAPACITACIÓN

Se llevará a efecto una inducción en temáticas de orden preventivo-sanitario vía Teams a través del área de Prevención de Riesgos. Esta inducción tendrá un carácter obligatorio y a cada funcionario (a) se le hará llegar un correo con antecedentes de dicha inducción para toma de conocimiento y participación. Asimismo, se le harán llegar los respectivos protocolos y el Autoexamen Preventivo.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	19 de 51

10. PROCEDIMIENTO DE LAVADO DE MANOS

Todos los trabajadores(as) deberán lavarse las manos al ingresar a las dependencias Universidad Central de Chile y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los baños y en los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, principalmente al ingreso de los edificios, recepción y pasillos.

6.1 Lavado de Manos

Una correcta higiene de manos es clave, para protegerse de enfermedades, ya que estas constituyen una de las principales vías de contagio, al tocarnos la cara varias veces al día.

Lavarse las manos de la siguiente forma, es la medida más efectiva para no contraer enfermedades:

- *Quítese los anillos, pulseras y reloj, ya que en éstos se pueden acumular microorganismos.*
- *Mójese las manos con agua, agregue jabón y lávese entremedio de los dedos, frote las palmas, los pliegues, la cara externa, los pulgares y las puntas de los dedos, durante al menos 20 segundos.*
- *Enjuague sus manos y séquese con una toalla de papel desechable, con la cual cerrarala llave de agua.*
- *Bote la toalla utilizada a la basura.*
- *Realice este procedimiento, cada vez que utilice sus manos y estén expuestas a bacterias.*

6.2 Uso del Alcohol Gel

Antes de utilizar el alcohol gel debe lavarse las manos.

- *Aplique el producto en la palma de su mano, poca cantidad.*
- *Frote sus manos entre sí.*
- *Restriegue el producto sobre todas las superficies de sus manos y los dedos hasta que se sequen.*
- *No se debe abusar del alcohol gel, ya que éste también elimina la flora bacteriana presente en la epidermis y puede a la larga dejar expuesta la piel a contraer otro tipo de infecciones dermatológicas.*

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión: 0008
		Vigencia: 2022
		Página: 20 de 51

11. PROTOCOLO OPERATIVO DE CONTAGIO COVID-19 PARA FUNCIONARIOS

En el caso de tener sospechas de estar contagiado o ser un caso positivo según las definiciones de este protocolo se adoptarán las siguientes medidas y acciones:

1. De tener sospechas, se aislará inmediatamente a la persona en la enfermería del edificio y se le solicitará acudir al centro médico correspondiente a realizar un examen PCR para descartar el contagio, quien deberá mantenerse en cuarentena hasta tener el resultado.
2. Si ya está confirmado el contagio con un PCR positivo, no se permitirá el ingreso a las instalaciones y se le solicitará a la persona que vaya a realizar la cuarentena correspondiente, si por algún motivo esta persona ingresa, se aislara inmediatamente en la enfermería hasta disponer de un medio, para enviarla a su hogar o al lugar destinado para su cuarentena, a realizar el resguardo correspondiente.
3. Se identificarán a las personas en alerta covid-19 y se les solicitará acudir a un centro médico a realizar un PCR para descartar el contagio, quienes deben mantenerse en cuarentena a la espera del resultado.
4. La Administración de los edificios realizará el proceso de sanitización de las dependencias a través de empresa externa quienes deben emitir un certificado de sanitización. (Anexo 1)
5. Se le enviarán los protocolos sanitarios a la persona contagiada, a través de Prevención de Riesgos (en el caso de que efectivamente en el PCR de positivo).
6. Se contactará la DRRHH con los funcionarios determinados por la autoridad sanitaria como "contacto estrecho", definidos internamente como "caso sospechoso" o en "alerta covid-19" para efectos de verificación de síntomas o medidas preventivas adicionales.
7. Luego de sanitizadas las dependencias se pueden utilizar las instalaciones, manteniendo todas las medidas preventivas para evitar el contagio por Covid-19.

12. PROTOCOLO OPERATIVO COVID 19 PARA ESTUDIANTES

En el caso de que un estudiante se encuentre contagiado de COVID-19, haya dado positivo en el RT-PCR o Test de Antígenos para SARS-CoV-2 o tenga sospechas de estar contagiado la Universidad adoptará las siguientes medidas y acciones:

1. **Para un caso de estudiante con el PCR positiva,** El/la Director(a) de Carrera de la Sede que corresponda o en su defecto, quien el/la director/a designe para ello, deberá destinar a los/las estudiantes contagiados a su domicilio para efectos de cuarentena, e identificar

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	21 de 51

a las personas en Alerta Covid-19 según la definición señalada en este protocolo, para solicitarles que acudan a un centro médico a realizar el examen PCR, descartar el contagio y evitar la propagación del virus.

2. **Para un caso de estudiante con sospechas de estar contagiado**, se aislará en la enfermería del edificio, con el fin controlar sus signos vitales, de ser necesario, y evitar el contacto con otras personas. El/la Director(a) de Carrera de la Sede que corresponda o en su defecto, quien el/la director/a designe para ello, solicitara al alumno acudir a un centro médico para realizar un examen PCR, el alumno debe mantenerse en cuarentena a la espera del resultado e informar a las autoridades de la facultad.
3. El/la Director(a) de Carrera de la Sede que corresponda o en su defecto, quien el/la director/a designe para ello, deberá informar a las autoridades de la respectiva facultad (Decano, Vicerrectoría Académica, Vicerrector de Sede, Secretario de Facultad, Director de Escuela), a la brevedad. Asimismo, deberá informar el o los casos detectados contagiados o con sospechas y a las personas en alerta covid-19, según la definición establecida y los lugares en donde estuvo el alumno, informando el nombre y rut de cada persona al Jefe de Prevención de Riesgos al correo Diego.aravena@ucentral.cl, para tomar las medidas preventivas del caso.
4. Para aquellos estudiantes contagiados, positivos en el RT-PCR o Test de Antígenos para SARS-CoV-2 , la DAVE de Santiago y Sede Regional de Coquimbo según corresponda, seguirá el siguiente protocolo:

Gestiones a realizar por la DAVE (Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil).

- a. Los casos en que el estudiante haya reportado su situación a la DAVE y no a la Escuela, Sra. Rosa Barahona Hidalgo informará a la Dirección de la Escuela correspondiente, para que revisen la situación académica del estudiante contagiado. En el caso de sede Regional Coquimbo, la Srta. Katherine Pardo informará según lo indicado.
- b. La DAVE a través de la Sra. Rosa Barahona Hidalgo, efectuará el seguimiento del estudiante hasta el término de su cuarentena. En el caso de sede Regional Coquimbo, la Srta. Katherine Pardo hará el seguimiento correspondiente.
- c. Posteriormente, en caso de que la Escuela a la que pertenece el estudiante lo solicite se entregará la información a la Escuela respectiva.
- d. Los casos que señalen necesitar apoyo financiero para el pago de la mensualidad, Sra. Rosa Barahona Hidalgo derivará el caso a la Trabajadora Social a cargo de las becas internas, para gestionar los apoyos correspondientes. En el caso de sede Regional Coquimbo, la Srta. Katherine Pardo efectuará las gestiones pertinentes.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	22 de 51

- e. Una vez aprobado el beneficio, se informará el resultado al correo institucional del estudiante por la Asistente Social encargada del programa de becas internas.

Gestiones a realizar desde las escuelas.

- f. Si un estudiante reporta ser un caso confirmado de Covid-19, deberá informar a la dirección de su escuela y realizar la cuarentena que le haya ordenado el Minsal.
- g. La Dirección de escuela de Sede Santiago deberá informar el caso, a la Encargada del Convenio de Salud, Sra. Rosa Barahona Hidalgo de la DAVE, al correo rbaraho@ucentral.cl para el seguimiento del caso. En el caso de sede Regional Coquimbo, la Escuela deberá informar a la Srta. Katherine Pardo, Asistente Social de DAVE Coquimbo, mail kpardoc@ucentral.cl
- h. La Dirección de Escuela a la que pertenece el estudiante revisará su situación académica y otorgará las dispensas de asistencia a clases y otros que correspondan. Esta información debe ser informada al correo institucional del estudiante.

Medidas de actuación al interior de la sala al presentar un caso sospechoso o un caso confirmado.

Estado	Descripción del caso	Medidas Preventivas
A	1 caso de estudiante probablemente contagiado al interior de la sala.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se le solicitará al alumno acudir un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, el estudiante debe mantenerse en cuarentena en su casa a la espera del resultado del examen. 2. De ser positivo el resultado en el PCR, se les solicitará a los compañeros, profesores y administrativos, que cumplan con la definición de persona en Alerta Covid-19 (según lo señalado en las definiciones de este protocolo), acudir a un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, las personas deben mantenerse en cuarentena a la espera del resultado. 3. El resto del curso será considerado como personas en alerta y pueden continuar con clases presenciales cumpliendo con las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Deben reforzar las medidas preventivas (uso de mascarilla, distanciamiento físico, lavado de manos). • Deben estar atentos a sus síntomas y en el caso de presentar, inmediatamente deben notificar a

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión: 0008
		Vigencia: 2022
		Página: 23 de 51

		<p>la Dirección de la Carrera, para tomar las medidas correspondientes</p> <p>El proceso de sanitización será llevado a efecto por la Administración del Edificio quienes serán notificados por el Jefe de Prevención de Riesgos, de esta forma envíen al personal de servicios a desinfectar el área y posteriormente puedan enviar a la empresa externa con resolución del MINSAL a realizar la sanitización correspondiente, quienes emitirán un certificado de respaldo.</p>
B	<p>2 casos de estudiantes probablemente contagiados al interior de la sala.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se les solicitará a los alumnos acudir a un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, los estudiantes deben mantenerse en cuarentena en su casa a la espera del resultado del examen. 2. De ser positivo el resultado en el PCR, se les solicitará a los compañeros, profesores y administrativos, que cumplan con la definición de persona en Alerta Covid-19 (según lo señalado en las definiciones de este protocolo), acudir a un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, las personas deben mantenerse en cuarentena a la espera del resultado. 3. El resto del curso será considerado como personas en alerta y pueden continuar con clases presenciales cumpliendo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Deben reforzar las medidas preventivas (uso de mascarilla, distanciamiento físico, lavado de manos). • Deben estar atentos a sus síntomas y en el caso de presentar, inmediatamente deben notificar a la Dirección de la Carrera, para tomar las medidas correspondientes <p>El proceso de sanitización será llevado a efecto por la Administración del Edificio quienes serán notificados por el Jefe de Prevención de Riesgos, de esta forma envíen al personal de servicios a desinfectar el área y posteriormente puedan enviar a la empresa externa con resolución del MINSAL a realizar la sanitización correspondiente, quienes emitirán un certificado de respaldo.</p>

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	24 de 51

C	3 casos de estudiantes probablemente contagiados en un mismo curso en un lapso de 14 días.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se les solicitará a los alumnos acudir a un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, los estudiantes deben mantenerse en cuarentena en su casa a la espera del resultado del examen. 2. La Dirección de la Carrera en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos, inmediatamente tomarán la medida de enviar al curso completo a realizar clases remotas por 7 días, lo cual debe ser comunicado por parte de la facultad a los alumnos y la Vicerrectoría Académica. 3. Los alumnos enviados a su casa deben notificar a la Dirección de la Carrera su estado de salud, para poder retornar a las clases presenciales.
Alerta de Brote	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mismas medidas que en el estado C para cada curso 2. La Dirección de la Carrera en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. 3. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.
<p>Se deja establecido que a los alumnos contagiados por COVID-19 no se les permitirá el ingreso a la Universidad, hasta dar cumplimiento a su cuarentena y las indicaciones del médico tratante, esto para resguardar la seguridad y salud de nuestra comunidad Universitaria, adicionalmente se recalca la importancia de dar cumplimiento a las medidas preventivas ante el COVID-19, por lo que si alguna persona tiene síntomas debe mantenerse en su casa y acudir lo antes posible al centro médico correspondiente a realizar un examen PCR, antes de ir presencialmente a la Universidad.</p>		

En caso de dudas, tomar contacto con 'Salud Responde': 600 360 77 77, o visitando el sitio web www.saludresponde.cl

Los protocolos serán utilizados para mantener medidas preventivas y de trazabilidad interna, ya que los casos confirmados, alerta covid, sospechosos y contactos estrechos en brotes son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional (SEREMI de Salud), en base a la definición establecida por el Ministerio de Salud, MINSAL

<p>Universidad Central</p>	<p align="center">Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p align="center">Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>Versión: 0008</p>
		<p>Vigencia: 2022</p>
		<p>Página: 25 de 51</p>

13. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

11.1 Prevención.

- Lavado de manos mínimo de 20 segundos con agua y jabón.
- Estornudar o toser con el antebrazo en un pañuelo desechable.
- Mantener una distancia física entre personas.
- Evitar tocarse los ojos la nariz y la boca.
- No compartir elementos o útiles personales.
- Evitar saludar con la mano o dar besos.
- Estar alerta a síntomas del COVID-19.
- Permanecer en casa si no se encuentra bien o presenta síntomas.
- Favorecer las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correoselectrónicos.
- Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo u otros.
- Promover capacitaciones vía e-learning cuando sea posible.
- Colocar barreras físicas (cuando sea posible) que impidan el paso de gotitas, como láminas de plástico entre el personal que atiende y el público.

11.2 Medidas específicas por unidad.

- Medición de temperatura al ingreso al edificio, si la persona marca sobre los 37,8 ° debe realizar examen de COVID-19 y comprobar que no está contagiada, de lo contrario no podrá ingresar a las instalaciones.
- Entre puestos de trabajo debe existir una separación de 1 metro lineal como mínimo.
- Promover el teletrabajo de los grupos de riesgos (personas mayores o quienes padeciendo afecciones médicas según lo indicado en la ley 21.342.).
- Mantener fichas médicas de las personas que estén trabajando físicamente.
- En los puestos de trabajo donde se realice atención a público, deben colocarse barreras de acrílico y delimitar las zonas de espera con cintas separadoras a 1 metro lineal de distancia.
- Uso de mascarillas obligatorias en el puesto de trabajo para recibir visitas.
- Lavado de manos obligatorio después de utilizar los útiles de trabajo y a la hora de ir y regresar de colación.
- Ingreso a baños respetando el aforo.
- Disponer de un dispensador de alcohol gel por unidad como mínimo.
- En las salas para almorzar, mantener distanciamiento de 1 metro lineal, si no se cumple con esta medida, distribuir horarios de almuerzo. Los servicios, platos y utensilios para almorzar deben ser traídos por el funcionario.
- No almacenar alimentos en cocinas o comedores.
- Depositar residuos en basureros señalizados.

<p>Universidad Central</p>	<p>Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p>Seguridad y Salud Ocupacional</p>	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	26 de 51

- Ventilación constante en el lugar de trabajo, si no existe ventilación natural debe haber ventilación artificial, con el objetivo de renovar el aire, en todo momento.
- Ingreso de personas a la unidad de a uno, si se genera una fila mantener 1 metro lineal de distancia.
- Realizar la limpieza e higienización según el procedimiento establecido.

11.3 Medias preventivas adicionales

- Mantener ambientes limpios y ventilados en todo momento, en el caso de espacios confinados entrar solo de a una persona, con los E.P.P correspondientes.
- La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, deberá realizarse de acuerdo con las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19" del Ministerio de Salud.
- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros. Realizar desinfección de los medios de transporte cada vez que se realice traslado de trabajadores/trabajadoras.
- Realizar limpieza y desinfección de casino y comedor posterior al uso de estos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de los funcionarios a visitas, contratistas y clientes.
- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel
- Mantener distancia física de 1 metro lineal entre las personas.
- Utilizar mascarillas en todo momento al desplazarse por las distintas áreas de la universidad.
- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal.
- Medir temperatura al ingreso y salida de cada persona, para tener control de la temperatura y posibles síntomas.

11.4 Sobre las reuniones

- Reducir el número de personas.
- Organizarla de manera que los participantes mantengan el distanciamiento físico.
- Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel
- Conservar los nombres, RUT y teléfonos de los participantes de la reunión.
- Limpiar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada

 Universidad Central	<p align="center">Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19</p> <p align="center">Universidad Central de Chile</p> <p align="center">Seguridad y Salud Ocupacional</p>	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	27 de 51

- Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión

11.5 Medidas preventivas para alumnos.

- Llegar 15 minutos antes de cada clase por el control de acceso a las instalaciones.
- Universidad Central de Chile mantendrá todas sus instalaciones adecuadas a la contingencia (alcohol gel, medición de temperatura, barreras de acrílico, cintas delimitadoras, sanitización, señaléticas, baños sanitizados etc.) e indicaciones expuestas por MINSAL, de esta forma exigir que los alumnos cumplan con estas medidas.
- Si la Universidad Central de Chile determina medidas adicionales estarán sujetas a las indicaciones que entregue el MINSAL.
- Uso obligatorio de mascarilla al desplazarse por la universidad y en la sala de clases.
- Bibliotecas y lugares donde se generan filas de espera deben estar delimitadas con cintas amarillas para mantener el distanciamiento 1 metro lineal.
- Medición de temperatura al ingreso, si la persona marca sobre los 37,8 ° debe realizar test de COVID-19 enviar al centro asistencial más cercano o a su sistema de salud y comprobar que no está contagiada, de lo contrario no podrá ingresar a la instalación
- Actividades deportivas al interior de la Universidad quedan sujetas a las indicaciones entregadas por el MINSAL.
- Depositar Residuos en basureros señalizados.
- Respetar los protocolos y procedimientos establecidos para evitar el contagio de Covid-19.
- Mantener la distancia física al interior de la sala.
- Utilizar mascarillas en todo momento en salas, pasillos salones y patios.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	28 de 51

14. ANEXOS

ANEXO 1

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL COVID-19 EN EL TRAYECTO

1. Recuerda siempre usar tu mascarilla

Desde el pasado miércoles 8/04 entró en vigencia la medida que obliga a cualquier persona que use el transporte público, ya sea buses urbanos e interurbanos, taxis básicos y rurales, colectivos, Metro y medios de transporte ferroviario, privado, entre otros, usar mascarillas de manera obligatoria.

Procedimiento Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar una mascarilla

- Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda o cuando se la quite del rostro.
- Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

2. Respeta la distancia social

- Al usar el transporte público recuerda siempre mantener la distancia de al menos 1,30 metros entre personas y considera también al conductor. La idea es evitar contagios por aglomeración en paraderos, andenes y entre los desplazamientos.

3. Planifica tu viaje

- Si vas a usar el transporte público, trata de hacerlo en horarios de baja afluencia de usuarios.
- Busca las rutas más directas hacia tu destino. Así, reducirás el tiempo de exposición entre trayectos.
- Si tu viaje es corto, considera realizarlo a pie o en bicicleta, evitando exponerte al contacto con otras personas durante el viaje y permitirás más espacio para los que no tienen otra alternativa de traslado.

4. No te olvides de desinfectar tus manos

Siempre que hagas uso del transporte público recuerda, en la medida de lo posible, higienizar tus manos, ya sea con alcohol gel durante el trayecto o con agua y jabón al llegar a tu destino de la siguiente forma:

<p>Universidad Central</p>	<p align="center">Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p align="center">Seguridad y Salud Ocupacional</p>	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	29 de 51

Uso de alcohol gel:

- Aplique el producto en la palma de su mano, poca cantidad.
- Frote sus manos entre sí.
- Restriegue el producto sobre todas las superficies de sus manos y los dedos hasta que se sequen.

Lavarse las manos de la siguiente forma:

- Quítese los anillos, pulseras y reloj, ya que en éstos se pueden acumular microorganismos.
- Mójese las manos con agua, agregue jabón y lávese entremedio de los dedos, frote las palmas, los pliegues, la cara externa, los pulgares y las puntas de los dedos, durante 60 segundos.
- Enjuague sus manos y séquese con una toalla de papel desechable, con la cual cerrara la llave de agua.
- Bote la toalla utilizada a la basura.
- Realice este procedimiento, cada vez que utilice sus manos y estén expuestas a bacterias.

5. Mantén una actitud preventiva

- No tocarse la cara con las manos, sobre todo ojos, nariz y boca, ya que estos son los lugares por donde ingresa el virus.
- Además, si vas a toser o estornudar, recuerda cubrirte con el antebrazo y ocupar pañuelos desechables.

6. Al volver a tu hogar, ¡higienízate!

- Cuando llegamos de la calle o del trabajo a tu casa, nuestra ropa puede estar contaminada, por eso, al volver a tu hogar debes sacarte la ropa que ha estado expuesta, lavarla o ponerla en un espacio aislado, para luego lavar.
- Además, no olvides sacarte los zapatos y dejarlos en un lugar separados del resto y desinfectar la plata con cloro.

7. Mantenerse atentos a indicaciones o señaléticas:

- En el trayecto debemos estar atentos a las señalizaciones para mantener el distanciamiento o medidas que el MINSAL aplica en lugares, para evitar aglomeración de personas y transporte público.

<p>Universidad Central</p>	<p>Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p>Seguridad y Salud Ocupacional</p>	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	30 de 51

ANEXO 2

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES ANTE EL COVID-19

1. ANTECEDENTES

Es necesario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados o contaminados con el virus que produce la enfermedad COVID-19.

Por lo que estas áreas deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra los coronavirus siguiendo las medidas de prevención necesarias para evitar enfermedades y accidentes.

2. OBJETIVOS

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de Universidad Central de Chile.

Detallar el proceso de limpieza y desinfección que se debe llevar a cabo en espacios de uso público, privado y lugares de trabajo. Entregando las indicaciones mínimas necesarias para el cumplimiento de la resolución sanitaria que mandata la limpieza y desinfección de todos los espacios, contenidos en el Ord. B1 N°2770 del 15 de Julio de 2020 y sus modificaciones.

Establecer una metodología para el proceso de limpieza y desinfección de los espacios universitarios. (salas de clases, oficinas, laboratorios, biblioteca, baños, ascensor, casinos y cualquier lugar de uso común).

Este procedimiento se aplicará mientras permanezca el estado de pandemia por COVID-19 decretada por la autoridad sanitaria.

3. ALCANCE

El presente protocolo se aplicará para la limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo de la Universidad Central de Chile, basándose en las recomendaciones y normativa que entrega el Ministerio de Salud y la Mutual de Seguridad.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Comité de Salubridad UCEN

- La Vicerrectoría de Administración y Finanzas será encargada de aprobar el procedimiento. Y proporcionar los recursos necesarios para su aplicación.

4.2 Administrador general / Supervisores

- Definir las personas responsables de aplicar el procedimiento.
- Otorgar las facilidades para aplicar el procedimiento.
- Difundir el presente procedimiento a todos los trabajadores.
- Instruir al personal a cargo de la actividad de desinfección.

<p>Universidad Central</p>	<p align="center">Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p align="center">Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>Versión: 0008</p>
		<p>Vigencia: 2022</p>
		<p>Página: 31 de 51</p>

- Solicitar evidencias de cumplimiento de procedimientos a empresas colaboradoras.

4.3 Funcionarios.

- Conocer y aplicar, según corresponda, lo establecido en el presente procedimiento
- Otorgar facilidades para desinfección de sus correspondientes áreas y/o equipos, en los horarios y metodologías establecidas.
- Reportar condiciones que detecten, considerando incumplimientos y mejoras asociadas a procedimiento.

5. REFERENCIAS

- Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19, MINSAL.
- Protocolo para gestionar la limpieza y desinfección de ambientes potencialmente contaminados o contaminados (sars-cov-2) (excluidos los ambientes de los establecimientos de atención de salud). MINSAL.
- Protocolo de Prevención COVID 19 para Funcionarios/as Públicos y Espacios de Atención a la Ciudadanía. Superintendencia de Seguridad Social – Instituto de Seguridad Laboral.
- Anexo 1-circular 37-Nº 10. Principales desinfectantes químicos utilizados en ambiente hospitalario. (que hace mención protocolo de limpieza).

6. MEDIDAS GENERALES



Fuente: Ministerio de Salud

7. DEFINICIONES

¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID-19 o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	32 de 51

enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Síntomas cardinales

- a) Fiebre (temperatura corporal de 37.8°C o más)
- b) Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- c) Pérdida brusca o completa del gusto (ageusia)

Síntomas no cardinales

- d) Tos o estornudos
- e) Congestión nasal
- f) Dificultad respiratoria (disnea)
- g) Aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea)
- h) Dolor de garganta al tragar líquidos o alimentos (odinofagia)
- i) Dolor muscular (mialgias)
- j) Debilidad general o fatiga
- k) Dolor torácico
- l) Calofríos
- m) Diarrea
- n) Anorexia o náuseas o vómitos
- o) Dolor de cabeza (cefalea)

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, la ventilación de los espacios, el distanciamiento físico, limpieza y desinfección e información.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

Se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl seguir los protocolos y procedimientos establecidos a continuación.

Nuestros protocolos y procedimientos fueron realizados en base a lo indicado por el MINEDUC a través del documento:

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	33 de 51

- *RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19,*

Y la asesoría de nuestro organismo administrador Mutual de Seguridad y Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno y el Ministerio de Salud.

➤ **Caso Confirmado**

- a) Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b) Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria.

Debe dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta COVID- 19

➤ **Aislamiento de personas contagiadas.**

Dispóngase que las personas diagnosticadas con COVID-19 según lo dispuesto en el numeral anterior deben cumplir un aislamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el paciente presenta síntomas, el aislamiento será por 7 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- b) Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 7 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.
- c) Con todo, la autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas particulares del paciente, o la situación epidemiológica particular.

➤ **Aislamiento de personas que se han realizado un test PCR cuyo resultado está pendiente.**

- a) Dispóngase que las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de COVID-19, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.
- b) Exceptúese de lo dispuesto precedentemente a aquellas personas asintomáticas que se han realizado un PCR voluntariamente sea o no, en el contexto de búsqueda activa de casos COVID-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien dicha autoridad haya delegado o autorizado.
- c) Se entenderá como búsqueda activa de casos COVID-19 aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza un test PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	34 de 51

➤ **Personas en Alerta Covid-19**

- a) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

Indicaciones para personas en Alerta Covid-19

- a) Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- c) Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

➤ **Contacto estrecho.**

- En el caso de brotes confirmados y priorizados por la autoridad sanitaria, luego de la investigación epidemiológica, dicha autoridad podrá calificar como contacto estrecho a aquella persona que haya estado expuesta a un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 7 días después del inicio de síntomas del enfermo.
- En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 7 días siguientes a dicha toma de muestra.
- En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho, por la autoridad sanitaria en contexto de brotes confirmados y priorizados, deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	35 de 51

- a) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla.
- b) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, recintos de trabajo, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla.
- c) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares, internados, instituciones cerradas, Eleam, residencias, viviendas colectivas o recintos de trabajo, entre otros, excluyendo hoteles y similares.
- d) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla, por al menos 2 horas.
- e) Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular. En caso de un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, sin respirador KN95, N95 o similar o sin su correcto uso, ni protección ocular.
- f) Mediante la investigación epidemiológica de la autoridad sanitaria, se podrá considerar a una persona como contacto estrecho, aun cuando no se haya cumplido a cabalidad con las circunstancias indicadas anteriormente.
- g) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, no se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

➤ **Aislamiento de personas por experimentar un contacto estrecho.**

- a) Dispóngase que las personas definidas como contacto estrecho por la autoridad sanitaria en contexto de brotes confirmados y priorizados deben cumplir con la medida de cuarentena por 7 días contado desde el último contacto con el caso confirmado. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total del aislamiento dispuesto en este numeral.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la autoridad sanitaria podrá disponer de un tiempo mayor de aislamiento en consideración a las condiciones epidemiológicas particulares.

➤ **Definición de caso sospechoso.**

- a) Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad y que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 16.
- b) Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	36 de 51

- c) Aquella persona que sea considerada como contacto estrecho, según lo dispuesto en el numeral 10, y que además tenga, al menos, un síntoma de aquellos descritos en el numeral 16.
- d) Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá realizarse un test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

➤ **Caso sospechoso de reinfección.**

- a) Si una persona presenta un resultado positivo para test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado por la autoridad sanitaria, desde 60 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

➤ **Definición de caso probable.**

- Se entenderá por caso probable aquel caso sospechoso conforme al numeral 12 de la presente resolución, con resultado de test PCR o antígeno para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID-19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.
- Aislamiento de los casos probables. Dispóngase que las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en aislamiento según lo dispuesto en el numeral 7 de esta resolución, según corresponda.
- Síntomas de COVID-19. Para efectos de esta resolución, son síntomas de COVID-19 los siguientes:
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8° C o más.
 - b. Tos o estornudos.
 - c. Disnea o dificultad respiratoria.
 - d. Congestión nasal.
 - e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - g. Mialgias o dolores musculares.
 - h. Debilidad general o fatiga.
 - i. Dolor torácico.
 - j. Calofríos.
 - k. Cefalea o dolor de cabeza.
 - l. Diarrea.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	37 de 51

- m. Anorexia o náuseas o vómitos.
 - n. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
 - o. Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes. Los demás, se consideran síntomas no cardinales.
 - Sobre el cumplimiento de medidas sanitarias por las personas que ingresan al país. Las personas que ingresen al país desde el extranjero deberán cumplir con las medidas dispuestas en la resolución exenta N.º 495, de 2022, del Ministerio de Salud o aquella que la reemplace.
- **Espacio abierto o aire libre:** aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.
 - **Espacio cerrado:** aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.
 - **Evento masivo:** actividad social, cultural o laboral organizada por una persona responsable, sea natural o jurídica, en la que se espera la asistencia multitudinaria de personas, de acuerdo con los aforos máximos permitidos según la Fase de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la presente resolución.
 - **Grupo por afinidad:** número de personas que concurren a una misma actividad habiendo realizado la compra o solicitud de las entradas en forma conjunta, y que se relacionan y comparten entre ellos, durante la actividad.
 - **Definición de mascarilla:** Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la transmisión del virus. Se recomienda el uso de mascarillas quirúrgicas o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 Se deben considerar el uso de los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo:

- 8.1.1 **Antiparras Fahrenheit™ 40605 o similar previa aprobación del encargado de la prevención de riesgos.**
- 8.1.2 **Mascarillas KN95, Mascarilla.**
 - 8.1.2.1 En el caso de las mascarillas KN95 debe ser desechadas y renovadas cada 40 horas como máximo o cuando esta se humedezca o sea retirada del rostro.
- 8.1.3 **Overol o Pechera desechables**
 - 8.1.3.1 Terminada la sanitización debe ser eliminado y reemplazado por uno nuevo.
- 8.1.4 **Guantes de nitrilo impermeables que cubran el puño y el antebrazo.**
 - 8.1.4.1 Deben ser desechados y renovados cada vez que se utilicen.
- 8.1.5 **Zapatos de seguridad.**

<p>Universidad Central</p>	<p align="center">Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p align="center">Seguridad y Salud Ocupacional</p>	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	38 de 51

8.2 La limpieza y desinfección se debe realizar utilizando el elemento de protección personal arriba descrito, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

8.2.1 Se realizará capacitación por el Encargado de Prevención de Riesgos o facilitador de la Mutual de Seguridad (según determine el Encargado de Prevención de Riesgos), sobre la utilización correcta de los E.P.P, luego Mayordomos o Jefe Administrativo, realizará charla de 5 min. Para recordar el procedimiento.

8.3 En el caso de utilizar EPP reutilizables, estos deben desinfectarse utilizando hipoclorito de sodio al 0,1%, si se usa cloro domestico esto quiere decir que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (cuatro cucharaditas) a una concentración de un 5%.

8.4 Para las superficies que puedan ser dañadas por el cloro se puede utilizar una concentración de etanol (alcohol) del 70%.

8.5 Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) considerando la siguiente secuencia de retiro:

8.5.1 Retirar pechera y guantes simultáneamente;

8.5.2 Luego de retirados la pechera y guantes tomar desde los elásticos la mascarilla y retirar.

8.5.3 Realizar mismo procedimiento con las antiparras sin tocarse la cara y retirar.

8.5.4 Realizar higiene de manos según el procedimiento establecido, no tocarse la cara ni cabello hasta realizado el lavado de manos y uso de alcohol gel.

8.5.5 Se recordará este procedimiento en charla de 5min, antes de realizar el trabajo.

8.6 Ropa de trabajo

8.6.1 Deberá ser de uso exclusivo para el trabajo a realizar.

8.6.2 Deberá cubrir completamente o reemplazar la ropa de calle.

8.6.3 Su utilización deberá restringirse única y exclusivamente al interior de la Universidad para realizar la limpieza y desinfección.

8.6.4 Hay que recordar que se puede contaminar el hogar y a terceras personas si se usa como ropa de calle.

8.6.5 Una vez utilizada la ropa para la limpieza y desinfección esta debe ser desinfectada y lavada inmediatamente.

8.7 Cabello

8.7.1 Se usará corto o amarrado y no deberá caer sobre la frente. Si así fuera, se recomienda el uso de cintillo.

9. COMPORTAMIENTO DURANTE EL TRABAJO.

9.1 **NUNCA** se deberá fumar, comer y/o beber mientras se estén desarrollando labores de limpieza y desinfección.

9.2 **NO** se usará goma de mascar en horario de trabajo, por riesgo de ingreso, por vía oral.

9.3 **NUNCA** deberán guardarse alimentos y bebidas junto a productos químicos en el refrigerador o dependencias por riesgo de contaminación.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	39 de 51

- 9.4 **NO** se deberán dejar los anteojos u otras prendas de uso personal sobre mesones o instrumentos de trabajo.
- 9.5 **NO** bromear, distraer o interrumpir mientras se está sanitizando o limpiando el lugar.

10. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

10.1 Pasos Generales

- *Mantenga ventilado el lugar.*
- *Colóquese guantes y pechera.*
- *Limpie las superficies a desinfectar: el objetivo de este paso es remover la materia orgánica e inorgánica con la ayuda de detergentes.*
- *Enjuague con agua la superficie: para poder eliminar por arrastre la suciedad.*
- *Aplique producto desinfectante.*
- *Retire pechera y guante. Si usa guantes desechables, deséchelos después de cada limpieza. En caso de usar reutilizables, lávelos y desinfectélos.*
- *Finalmente lávese las manos después de quitarse los guantes.*

10.2 Pasos específicos

- 10.2.1 Al inicio de la jornada y al finalizar se medirá la temperatura de los funcionarios.
- 10.2.1.1 En la entrada guardias medirán la temperatura.
- 10.2.2 Luego se procederá a realizar charla para desarrollar las funciones de limpieza y desinfección, esta se realizará respetando 1 metro de distancia, usando mascarilla y guantes, en la cual se informará del uso de los elementos de protección personal y medidas de prevención.
- 10.2.2.1 La charla de 5 min será implementada por el Mayordomo o Jefe Administrativo, previa capacitación realizada por el Encargado de *Prevención de Riesgos*.
- 10.2.3 *En todo momento se mantendrá una distancia de 1 metro con otras personas.*
- 10.2.4 *No utilizar anillos aros o pulseras durante la jornada laboral.*
- 10.2.5 *Colocarse todos los elementos de protección personal antes indicados en este procedimiento.*
- 10.2.6 *Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.*
- 10.2.7 Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- 10.2.8 Luego se implementará sanitización del lugar con amonios cuaternarios.
- 10.2.9 Para las superficies que podrían ser dañadas por los productos antes señalados, se puede utilizar una concentración de etanol (alcohol) del 70%.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	40 de 51

- 10.2.10 Se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación, no mezclar productos entre si a no ser que el fabricante lo recomiende.
- 10.2.11 El proveedor debe entregar ficha de seguridad de los productos e indicaciones de uso, para lo cual la persona que recepcione, estos elementos, debe exigir la ficha de seguridad, este puede ser el Mayordomo o Jefe Administrativo.
- 10.2.12 Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible).
- 10.2.13 Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- 10.2.14 Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- 10.2.15 Todos los desechos serán colocados en bolsas dobles plásticas, que sean resistentes y sellados.
- 10.2.16 Los elementos desechables no serán almacenados, **SIEMPRE** serán eliminados.
- 10.2.17 Para eliminación de desechos se llevará a efecto el siguiente procedimiento:
 - 10.2.17.1 Colocar bolsa plástica sobre otra bolsa plástica desechable, para reforzar y hermetizar los desechos en su interior.
 - 10.2.17.2 Colocar los desechos dentro de las bolsas plásticas desechables.
 - 10.2.17.3 Luego colocar las bolsas desechables con los residuos en los contenedores señalizados, la municipalidad será encargada de retirarlos.
- 10.2.18 Realizar esta limpieza y desinfección al inicio y finalización de la jornada.

11. CONSIDERACIONES

- 11.1 Siempre se reforzará la sanitización a través de una empresa externa con resolución de la SEREMI, para sanitización general de los edificios y cuando exista un caso covid-19 sospechoso de estar contagiado o contagiado, la empresa emitirá un certificado de sanitización (Anexo 9)
- 11.2 Utilizar un desinfectante cuenta con registro del Instituto de Salud Pública (ISP) quien asegura la eficacia de su producto. En el siguiente link puede verificar si el desinfectante cuenta con el respectivo registro del ISP, <http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>.
- 11.3 Realizar la desinfección según las instrucciones de la etiqueta, utilizando rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros artículos. Privilegie el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables, estos deben desinfectarse.
- 11.4 Leer las instrucciones del modo de uso y precauciones a tomar establecidas en la etiqueta del producto, antes de comenzar con la desinfección. Verificando la dilución que debe realizar.
- 11.5 Guardar el desinfectante en lugar seguro, manteniendo las tapas de estos productos sellados firmemente y almacenados fuera del alcance de los niños.
- 11.6 Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras. Los productos

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	41 de 51

a utilizar deben tener registro ISP como desinfectantes de superficies y se deben seguir las indicaciones para aplicación según se indica en su respectivo etiquetado.

- 11.7 El hipoclorito de sodio puede dañar los metales, por tanto, para artículos electrónicos, se recomienda el uso de otro tipo de desinfectantes o, alternativamente para estos artefactos, también puede utilizarse una solución de alcohol etílico (etanol) al menos al 70%.
- 11.8 En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (60 a 90 ° C) y agregar detergente para la ropa.

12. PROCEDIMIENTO DE HIGIENE PERSONAL

- 12.1 Una vez realizado el proceso de desinfección limpieza y sanitización, se eliminarán todos los Elementos de Protección Personal desechables como se indica en este protocolo.
- 12.2 Se lavará las manos con agua y jabón inmediatamente de la siguiente forma:
- 12.2.1 Quítese los anillos, pulseras y reloj, ya que en éstos se pueden acumular microorganismos.
 - 12.2.2 Mójese las manos con agua, agregue jabón y lávese entremedio de los dedos, frote las palmas, los pliegues, la cara externa, los pulgares y las puntas de los dedos, durante 60 segundos.
 - 12.2.3 Enjuague sus manos y séquese con una toalla de papel desechable, con la cual cerrara la llave de agua.
 - 12.2.4 Bote la toalla utilizada a la basura.
 - 12.2.5 Realice este procedimiento, cada vez que utilice sus manos y estén expuestas a bacterias.
- 12.3 Luego utilizara solución de alcohol gel en sus manos de la siguiente forma:
- 12.3.1 Aplique el producto en la palma de su mano, poca cantidad.
 - 12.3.2 Frote sus manos entre sí.
 - 12.3.3 Restriegue el producto sobre todas las superficies de sus manos y los dedos hasta que se sequen.
 - 12.3.4 No se debe abusar del alcohol gel, ya que éste también elimina la flora bacteriana presente en la epidermis y puede a la larga dejar expuesta la piel a contraer otro tipo de infecciones dermatológicas.

13. MANEJO DE RESIDUOS

- 13.1 En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.
- 13.2 En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) [11], o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos [12], según corresponda.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	42 de 51

ANEXO 3

PLAN DE REINCORPORACION A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES

En virtud del comunicado emitido por la Universidad el día 11 de septiembre y que hace referencia al plan de retorno gradual, se ha dispuesto el presente documento que expone determinados criterios y consideraciones para cumplir con la adecuada reincorporación de los funcionarios y funcionarias que debieran llevar a efecto actividades de carácter presencial.

Los criterios y consideraciones han sido establecidos en base a los protocolos preventivos de orden sanitario definidos por la autoridad de salud con el propósito de asegurar el debido funcionamiento de nuestra Universidad resguardando la salud de los funcionarios y funcionarias.

a. Criterios de reincorporación a actividades presenciales:

Para estos efectos, ante el retorno a las actividades presenciales se deben considerar los siguientes criterios:

1. El retorno considera un proceso gradual de reincorporación del personal a las actividades presenciales, es decir, se deben contemplar dotaciones mínimas, de acuerdo con los requerimientos de trabajo más esenciales e indispensables que exijan una estricta presencialidad.
2. De acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se privilegiará, dentro de las condiciones que sean posibles, la modalidad de Teletrabajo. Por lo tanto, la prioridad será mantener dicha modalidad con el objeto de resguardar la salud de los funcionarios (as).
3. El personal que no está considerado en el proceso de reincorporación a las actividades presenciales mantendrá la modalidad de Teletrabajo, según las condiciones establecidas en su respectivo anexo de contrato.
4. En caso de actividades presenciales se aplicarán jornadas parciales y jornadas completas, como también horarios de ingreso diferidos y se considerarán jornadas rotativas semanales. Por lo tanto, la jefatura directa deberá acordar con los funcionarios (as) bajo su cargo los turnos diarios que se indicarán en los puntos siguientes.
5. Por otro lado, según establece la normativa legal, el aviso formal de reincorporación a actividades presenciales es de 30 días. Por lo tanto, en caso de que la reincorporación sea antes de ese periodo, la jefatura directa deberá acordar con el funcionario (a) la fecha de su reincorporación.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	43 de 51

6. La aplicación de las jornadas parciales y jornadas completas, como también los horarios de ingreso diferidos y jornadas rotativas semanales, tienen por objeto considerar medidas sanitarias y preventivas evitando la exposición a contagio de nuestros funcionarios (as).

b. Turnos diarios y jornadas semanales:

A continuación, se disponen las siguientes opciones a considerar, según los requerimientos y necesidades de las distintas Facultades/Unidades, cuyos horarios y jornadas deben ser previamente acordadas entre la jefatura directa y el funcionario (a):

- Turno 1: 09.30 hrs. a 13.30 hrs.
- Turno 2: 13.30 hrs. a 17.30 hrs.
- Turno 3: 09.30 hrs. a 17.30 hrs.
- Turno 4: 08.00 hrs. a 13.00 hrs.
- Turno 5: 13.00 hrs. a 17.00 hrs.
- Turno 6: 08.00 hrs. a 17.00 hrs.

En los turnos señalados el funcionario (a) deberá cumplir con las labores presenciales que se establezcan, como también continuar en la modalidad de Teletrabajo, según corresponda en la jornada definida. En ese sentido, la jefatura directa debe acordar previamente con el funcionario (a) los tiempos de traslado, y, adicionalmente, considerar la respectiva hora de colación establecida.

Los turnos 1 al 3 corresponden a horarios relacionados con actividades de soporte o apoyo a la docencia. Los turnos 4 al 6 contemplan horarios que se vinculan directamente a las actividades de docencia.

Jornada rotativa semanal:

- Independientemente del turno acordado el funcionario (a) deberá cumplir con una jornada rotativa semanal que implica la asistencia intercalada entre una semana y otra que permita resguardar y minimizar las posibilidades de contagio.

c. Consideraciones sobre las jornadas de trabajo diarias:

- Las jornadas diarias regirán tanto para el personal del estamento académico como administrativo. En ese sentido, no será aplicable en este periodo inicial de reincorporación la exigencia de marcación de asistencia, para quienes no están exceptuados del artículo 22 del Código del Trabajo, no obstante, se deberá cumplir con los horarios de ingreso y retiro de las dependencias, según lo acordado con la jefatura.
- La Universidad informará en el momento pertinente dejar sin efecto la medida relacionada a la exención del registro de asistencia.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	44 de 51

d. Consideraciones respecto de la colación:

- Las indicaciones ya referidas permitirán asumir los debidos resguardos de orden preventivo-sanitario evitando las posibilidades de contagio de los funcionarios (as). Por lo tanto:
- En los campus universitarios no habrá servicio de casino, tanto para estudiantes como para funcionarios (as). No obstante, se contará con los respectivos equipos microondas.
- No estará permitida la preparación o manipulación de alimentos en ningún recinto, por lo que la colación deberá ser traída desde el domicilio del funcionario (a).
- En las dependencias cuyas kitchenettes no permiten mantener el distanciamiento físico, deberá considerarse un solo funcionario al interior, debiendo turnarse con los colegas en los casos que corresponda.
- Se sugiere realizar la colación en el puesto de trabajo o en salas de reuniones con el debido distanciamiento social o turnarse con los colegas.
- El funcionario (a) deberá cumplir con los protocolos en esta materia que serán considerados en la inducción previo a la reincorporación presencial.

e. Consideraciones respecto del aforo:

- Se privilegiarán las reuniones por medios digitales.
- Al momento de definir la cantidad de personas en un área debe tenerse en cuenta que los puestos de trabajo deben tener una separación de 1 m².
- Para efectos de la debida reincorporación presencial se deberá considerar el "Procedimiento de reincorporación del personal a las actividades presenciales". Asimismo y el "protocolo de seguridad sanitaria laboral" en su última actualización, se llevará a efecto una inducción en temáticas de orden preventivo- sanitario vía Teams a través del área de Prevención de Riesgos. Esta inducción tendrá un carácter obligatorio y a cada funcionario (a) se le hará llegar un correo con antecedentes de dicha inducción para toma de conocimiento y participación. Asimismo, se le harán llegar los respectivos protocolos y el Autoexamen Preventivo. De la misma forma, en el procedimiento enunciado se especifica que a cada funcionario (a) se le entregarán los elementos de protección personal.

En caso de consultas contactarse con el correo: retorno@ucentral.cl

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión: 0008
		Vigencia: 2022
		Página: 45 de 51

ANEXO 4

MEDIDAS PREVENTIVAS EN CEREMONIAS Y EVENTOS

Debido a la Alerta Sanitaria que sigue imperando en nuestro país, por la pandemia del Coronavirus, es necesario mantener diversas acciones preventivas, que puedan mitigar los contagios dentro de nuestra comunidad universitaria, por lo cual se entregan las siguientes medidas preventivas para reducir el riesgo de contagio por COVID-19. Estas pueden ser modificadas según las indicaciones que nos entregue el Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación (MINEDUC), Mutual de Seguridad y la actualización del Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso implementado por el gobierno:

Consideraciones para evitar el contagio de covid-19 en ceremonias y eventos.

- El consumo de alimentos al interior de la ceremonia o evento no está autorizado para estos efectos, con el objetivo de favorecer el uso permanente de mascarilla, evitar la manipulación de alimentos y acotar la duración de la actividad, a modo de disminuir las probabilidades de contagio de Covid19.
- En el caso de entregar alimentos o bebestibles en breaks entre medio de la ceremonia o reunión, estos serán entregados de forma individual, hermética y no en el interior del salón o sala, serán utilizados los lugares establecidos para consumir alimentos como casino o cafetería entre otros.
- Cada unidad debe coordinar la ceremonia o evento con Administración del edificio, para definir los espacios disponibles, las medidas de seguridad necesarias y otros detalles.
- El encargado de la ceremonia o evento será responsable de mantener un listado de todos los asistentes, donde se detalle nombre, apellido, RUT, número de teléfono y correo electrónico, por razones de trazabilidad.
- Se debe respetar el aforo de los espacios, así como el distanciamiento físico de, al menos, un metro lineal entre personas.
- Se deberán privilegiar los eventos al aire libre. En caso de ser necesario el uso de un espacio cerrado, este debe mantener una ventilación adecuada.
- Las personas que asistan a la ceremonia o evento deberán pasar por el control de temperatura y Registro de ingreso.
- Antes de iniciar la ceremonia o evento, el responsable o la unidad organizadora debe transmitir las medidas de seguridad de "responsabilidad personal" a los asistentes, como el uso obligatorio de mascarilla y qué hacer en caso de presentar síntomas de Covid-19 según el

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	46 de 51

protocolo establecido.

- Se debe disponer alcohol gel para sanitizar las manos al momento de ingresar al lugar.
- Se debe asegurar la limpieza y desinfección del mobiliario antes y después del evento.
- Es obligatorio utilizar mascarilla en todo momento de forma correcta, que cubra nariz y boca.

ANEXO 5

AUTOEXAMEN COVID -19

Antes de acudir presencialmente a Universidad Central de Chile, es importante que evalúe su estado de salud. Para ello le invitamos a responder las siguientes preguntas:

1. ¿Ha estado en contacto con personas con diagnóstico de coronavirus en los últimos 14 días?

R.

2. ¿Alguno de los miembros de su familia ha estado en contacto con personas con diagnóstico de coronavirus en los últimos 14 días?

R.

3. ¿Presenta alguno de los siguientes síntomas: ¿fiebre, tos, diarrea, disminución del olfato, dificultad respiratoria, fatiga?

R.

Si en alguna de estas tres preguntas la respuesta es afirmativa no está en condiciones de dirigirse a la universidad, por lo que debe tomar contacto con la facultad o profesor correspondiente.

Si al realizar el autoexamen las respuestas son negativas, usted está en condiciones de dirigirse a la Universidad, considerando las medidas preventivas y protocolos establecidos en la Universidad.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	47 de 51

ANEXO 6

PROTOCOLO ACCESO AL CAMPUS

1. Ingreso al campus universitario

- 1.1 En el caso de profesores y estudiantes, se les solicita llegar a los respectivos campus universitarios al menos con 15 minutos de antelación al horario de inicio de la clase. Lo anterior con la finalidad de evitar aglomeraciones en los accesos.
- 1.2 Al ingresar al campus el personal de seguridad les solicitara tanto a profesores, estudiantes como funcionarios, utilizar la mascarilla de forma obligatoria y se controlara la temperatura corporal mediante un termómetro digital o a través del tótem sanitizador de forma automática, con el objetivo de verificar síntomas cardinales del COVID-19. Para permitir el ingreso, la temperatura debe ser menor a 37,5°.
- 1.3 Se aplicará una dosis de alcohol gel, en las manos a cada persona que ingrese al campus, esto puede ser de forma manual o a través del tótem sanitizador de manera automática, al colocar la mano en la parte inferior del dispositivo.
- 1.4 Adicionalmente el personal de seguridad registrara sus datos de manera manual o a través de su cedula de identidad registrada en el sistema de control de acceso, para mantener una trazabilidad interna.
- 1.5 En el caso de ingresar al campus con vehículo, es importante considerar que solo el conductor puede bajar al estacionamiento, por lo que el personal de seguridad solicitara a los acompañantes descender he ingresar por la entrada principal.

2. Desplazamientos al interior del campus

- 2.1 Todos los desplazamientos al interior del campus deben ser realizados utilizando la mascarilla de forma obligatoria.
- 2.2 Los edificios tienen un flujo establecido para evitar aglomeraciones, no se podrá salir y entrar por el mismo lugar, por lo tanto, es importante consultar con el personal de seguridad cuáles serán las entradas y salidas principales, de todas formas, el flujo esta demarcado en todos los campus.
- 2.3 En caso de generar filas, es importante mantener el distanciamiento físico de 1 metro lineal, el cual estará señalizado en el piso.
- 2.4 En el caso de posibles emergencias donde se deba evacuar el edificio, debe seguir las señaléticas que indican la vía de evacuación y seguir las indicaciones del personal de seguridad y la Administración del Edificio.
- 2.5 El uso de las instalaciones deportivas y casinos, en donde las personas podrán prescindir del uso de mascarilla, requerirán que todo usuario(a) cuente con el

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	48 de 51

esquema de vacunación completo, es decir, tenga su pase de movilidad habilitado. Lo anterior, sobre la base de la norma establecida por el Ministerio de Salud.

3. Recomendaciones

- 3.1 La clase debe estar debidamente coordinada por la Facultad, quienes deben informar al alumno para que acuda presencialmente a las dependencias de la Universidad. Esta se llevará a efecto cumpliendo todos los protocolos establecidos, principalmente utilizando mascarilla en todo momento.
- 3.2 Es importante respetar los protocolos y medidas preventivas tanto en salas como en oficinas, los horarios disponibles y máximo de tiempo permitido por visita, por lo general 1 hora.
- 3.3 En el caso de utilizar áreas comunes, como bibliotecas, patios, casinos o cafeterías es necesario guiarse por las señaléticas, evitar aglomeraciones, respetar los protocolos y consumir alimentos en lugares establecidos.

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	49 de 51

ANEXO 7

TABLA RESUMEN DEL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

	Limpieza de superficies	Precauciones para limpiar y desinfectar	Elementos de protección personal
1	<ul style="list-style-type: none"> Antes de desinfectar, se deben limpiar las superficies como indica el procedimiento de limpieza y desinfección 	<ul style="list-style-type: none"> Privilegiar el uso de utensilios desechables. 	<ul style="list-style-type: none"> Antiparras Mascarillas Pchera Guantes Zapatos de seguridad.
2	<ul style="list-style-type: none"> Una vez limpio, se debe realizar la desinfección de superficies, aplicando productos desinfectantes (Amonio Cuaternario) 	<ul style="list-style-type: none"> Al retirar los elementos no tocar el lado contaminado y siempre realizar higiene de manos 	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de utilizar EPP reutilizables, estos deben ser desinfectados inmediatamente.
3	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda el uso de sodio al 1% y Amonio Cuaternario. Si se usa cloro doméstico, esto quiere decir que por cada litro de agua se debe agregar 20 cc de cloro (cuatro cucharaditas) a una concentración de un 5% 	<ul style="list-style-type: none"> No se pueden utilizar espacios, donde se tenga certeza de que una persona estuvo contagiada por COVID – 19. 	<ul style="list-style-type: none"> Todos los desechos serán colocados en bolsa dobles plásticas que sean resistentes y sellados.
4	<ul style="list-style-type: none"> Para las superficies que podrían ser dañadas por el cloro, se puede utilizar una concentración de etanol (alcohol) del 70%. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguir las indicaciones que entrega el MINSAL. 	
5	<ul style="list-style-type: none"> Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas con alta frecuencia, como manillas, pasamanos, tazas de inodoro, llaves de agua, superficie de las mesas, escritorios, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Para realizar cualquier tarea o acción distinta a la limpieza y desinfección, deben realizar el procedimiento de retiro, desinfección e higiene personal y respetar las medidas generales que implementa el Ministerio de Salud. 	
6	<ul style="list-style-type: none"> TEXTILES Deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90°C) y agregar detergente para la ropa. 		

 Universidad Central	Protocolo Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0008
		Vigencia:	2022
		Página:	50 de 51

ANEXO 8

PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

INSTALACIÓN	PRODUCTO DESINFECCIÓN	FRECUENCIA
BAÑOS	Solución clorada o Solución de Amonio Cuaternario	4 veces al día
INSTALACIÓN/LABORATORIOS	Solución clorada o Solución Amonio Cuaternario	2 veces al día
OFICINAS	Paños desinfectantes	Diario
ASCENSOR	Paños desinfectantes	3 veces al día
COMEDOR	Solución clorada	Diario / cambio grupo comensales

ANEXO 10

CERTIFICADO DE SANITIZACIÓN

Cada vez que al interior de la universidad exista un caso sospechoso de estar contagiado por Covid-19 o un caso positivo al interior de la universidad, se sanitizaran los espacios a través de empresa externa con resolución entregada por el MINSAL o certificada por el MINSAL, quienes emitirán un certificado de sanitización de la instalación como el siguiente:

CERTIFICADO DE SERVICIOS

RESOLUCION SANITARIA N° 8637 DEL 04/05/2015 SEREMI SALUD REGION METROPOLITANA
 Representante Legal: Francisca Silva González
 RUT: 14.196.125-K
 Contacto: +569 4442 6808 - contacto@servicios-sps.cl
 Dirección: Salesianos 769, San Miguel, Santiago
 Representante Técnico: Ivan Peña Julia
 RUT: 16.210.594-9
 Servicios SPS Limitada, RUT: 76.398.247-5

SPS SERVICIOS

CERTIFICADO: N° 13153
 Hora Inicio: 2200 Hora Término: 2230

Servicios SPS certifica a la empresa UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

EMPRESA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	COMUNA	FONO
PER LEGAL					
FECHA DE APLICACION	<u>4</u> / <u>5</u> / <u>22</u>	TERMINO DE VIGENCIA	<u>10</u> / <u>5</u> / <u>22</u>	COORDINADO CON	

DIAGNOSTICO

TIPO DE ROEDOR	CONDICION	TIPO DE INSECTO	CONDICION
NIVEL DE INFESTACION		NIVEL DE INFESTACION	

SERVICIO DE DESRATIZACION

B= CEBOS EN BUEN ESTADO	C= CONSUMO	R= REEMPLAZADO POR DAMO	N= NO REVISADO	NP= CEBOS	TIPO DE CEBO	BLOQUE	MOLREÑA	PASTA	POLVO
					PESO DE CEBO	PELLET	T. PEGAJOSA	JCAPTURA	OTRO

DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO Y SECTORES TRAZADOS

INGREDIENTES ACTIVOS BATICIDAS	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	DOSIS	CONCENTRACION	REGISTRO ISP

SERVICIO DE DESINSECCION

ASPERSION	MANUAL	MOTOR	DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO Y SECTORES TRAZADOS
UVV	TERMINALIZACION		
GR	CEBO	EQUIPO UV	

INGREDIENTES ACTIVOS INSECTICIDAS	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	DOSIS	CONCENTRACION	REGISTRO ISP

SERVICIO DE SANITIZACION

ASPERSION MANUAL

DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO

Se aplica desinfectante con maquina de espuma en salas de clases, oficinas, laboratorios, baños, vestidores, comedores, áreas comunes

INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO	CONCENTRACION	DOSIS
<u>Amonio Cuaternario</u>	<u>D-1039/20</u>	<u>0,1%</u>	<u>1, 3ml / litro</u>

RECOMENDACIONES

DE REPOLIZA REFUEZOS EN SALAS 101-103- 204- 213 y LABORATORIO 567.

OBSERVACIONES

Componente Activo: Amonio Cuaternario con nanoparticulas de cobre

FIRMA APLICADOR

FIRMA REPRESENTANTE TECNICO

IMPRESOS 4D SpA FON 22279831